



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

IEE/CG/A044/2021

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2020, A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2019.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 18 de agosto del 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo INE/JGE188/2016 los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE*, en cuyo artículo 7 establece que es atribución de la Comisión de Seguimiento al SPEN, aprobar el Programa de Incentivos del OPLE, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

II. Durante el primer trimestre de 2020, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con fundamento en el artículo 7 y 9, de los Lineamientos referidos en supra líneas, remitió al Mtro. Martín Alberto Quirino de la Rosa, Órgano de enlace de éste Instituto con el INE, el oficio INE/DESPEN/352/2020, en el cual da el visto bueno al programa de incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este órgano local electoral.

Derivado de lo anterior, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de éste Instituto, realizada el lunes 10 de febrero de 2020, se aprobó el *Programa de Incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Colima*.

III. Con fecha 08 de julio del 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, normatividad que regula en su Título Segundo, Capítulo VIII las reglas generales para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio por parte de los OPLE.

ACUERDO NO. IEE/CG/A44/2021

Otorgamiento de Incentivos 2020 al SPEN, correspondientes al ejercicio 2019

Página 1 de 10



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

IV. El día 12 de diciembre de 2020, el Órgano de enlace de éste Instituto con el INE, remitió vía correo electrónico a la DESPEN, el Dictamen preliminar para el otorgamiento de incentivos 2020, ejercicio valorado 2019, para Miembros del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) adscritos al Instituto Electoral del Estado de Colima, mismo que fue acompañado de las evidencias documentales que le daban soporte.

V. Con base en dicho Dictamen preliminar, la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción, adscrita a la DESPEN, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada, generando diversas observaciones y recomendaciones, mismas que le fueron comunicadas en su oportunidad al Órgano de enlace, mediante correo electrónico de fecha 6 de enero del 2021.

Una vez que fueron atendidas dichas observaciones y recomendaciones con fecha 7 de enero del 2021, se otorgó por parte de la Dirección en comento el visto bueno a la versión final del dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2020, ejercicio valorado 2019.

VI. En ese sentido, el pasado 21 de enero del año en curso, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de éste Instituto, celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros puntos, revisó y aprobó el Dictamen para el Otorgamiento de Incentivo 2020, a miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Colima, correspondiente al ejercicio valorado 2019.

VII. Mediante oficio IEE-CSSPEN-003/2021, el día 26 de enero de los corrientes, la Dra. Ana Florencia Romano Sánchez, Consejera Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto el dictamen de mérito a efecto de que fuera sometido a consideración y aprobación de este Órgano Superior de Dirección, en términos de lo dispuesto por los artículos 439 y 440 del Estatuto, 6, 8 fracción V, y 11 fracción VIII de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del SPEN del sistema OPLE*.

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

ACUERDO NO. IEE/CG/A44/2021

Otorgamiento de Incentivos 2020 al SPEN, correspondientes al ejercicio 2019

CONSIDERACIONES

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refiere que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.

3ª.- De conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales Electorales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las leyes locales correspondientes.

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales aplicar los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100 del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

Por su parte, el artículo 99 del Código Electoral del Estado de Colima, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

5ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, una o un Secretario Ejecutivo, y una o un representante propietario o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionado.

Adicionalmente, el referido Instituto contará con un Órgano Ejecutivo, que se integrará por la o el Presidente y la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General y titulares de las direcciones de área que corresponda y será presidido por la o el primero de los mencionados, lo anterior de acuerdo a lo previsto en la fracción II del citado artículo 101 del Código Electoral.

ACUERDO NO. IEE/CG/A44/2021

Otorgamiento de Incentivos 2020 al SPEN, correspondientes al ejercicio 2019



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 101, fracción III, del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con un órgano municipal electoral, al que se le denomina Consejo Municipal, en cada uno de los municipios del estado.

Señalando además el referido numeral que este Instituto contará, de conformidad con su presupuesto, con el personal calificado necesario para desempeñar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines.

6ª.- En términos del apartado D, de la base V, del artículo 41 de la CPEUM, el Servicio Profesional Electoral Nacional, comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de servidoras y servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. Asimismo, se establece que al Instituto Nacional Electoral le corresponde regular su organización y funcionamiento.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 202 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por servidoras y servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales; y en su artículo 201, dispone que la organización del Servicio será regulada por dicha ley y por el Estatuto aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

7ª.- A su vez, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece en su artículo 438 que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos, quedando supeditado su otorgamiento al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades, de conformidad con el artículo 439 del Estatuto referido.

En ese tenor, mandata el artículo 440 del Estatuto en cita, que el órgano superior de dirección en cada OPLE aprobará los tipos de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de

ACUERDO NO. IEE/CG/A44/2021

Otorgamiento de Incentivos 2020 al SPEN, correspondientes al ejercicio 2019

Página 5 de 10

desempeño con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes, encontrándose condicionada su entrega a que la o el miembro del Servicio se mantenga en el OPLE al momento de su otorgamiento por el propio Órgano Superior de Dirección.

En concordancia con ello, el artículo 67 fracción XXI de la norma en cita, dispone que son derechos del personal del Instituto el obtener los incentivos cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

8ª.- Ahora bien, el artículo 11 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, desglosa cuáles son las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos, elementos previstos a su vez como requisitos para su otorgamiento por el Programa de Incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Colima en su fracción VII, siendo los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;

- VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;
- VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
- VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta;
- IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y
- X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.

A su vez, las fracciones VI y IX del Programa referido, describen al incentivo por Rendimiento como la retribución económica que obtiene el miembro del Servicio derivado de los Resultados en la Evaluación del Desempeño, consistente en un mes de sueldo neto.

9ª.- En esa tesitura, el Dictamen aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de éste Instituto, dispone que el miembro del Servicio que se hace acreedor al otorgamiento de incentivo por Rendimiento, es el Lic. José Alfredo Gutiérrez Ramírez, Coordinador de Participación Ciudadana, en razón de haber cumplido a cabalidad con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 11 citado en supra líneas, circunstancias que se desprenden del mismo documento anexo al presente y que se sustentan con las constancias correspondientes.

10ª.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, corresponde a éste Órgano Superior de Dirección conocer y, en su caso, aprobar el Dictamen sobre el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio del OPLE, en los términos del artículo 11, fracción VIII de los lineamientos de mérito.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

En ese orden de ideas, este Consejo General considera viable aprobar el Dictamen para el Otorgamiento de Incentivo 2020, a miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Colima, correspondiente al ejercicio valorado 2019, en los términos expuestos con antelación.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los preceptos legales citados en supralíneas, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General aprueba el Dictamen para el Otorgamiento de Incentivo 2020, a miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Colima, correspondiente al ejercicio valorado 2019, en los términos de las consideraciones 8ª y 9ª del presente Acuerdo. Se adjunta como Anexo 1 al presente el Dictamen referido.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, por oficio al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General y al titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto; y electrónicamente a los Consejos Municipales Electorales; a la y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de este Instituto, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Se instruye al Órgano de Enlace de éste Instituto para que en términos de la fracción VI del artículo 8 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, notifique al Miembro del Servicio el otorgamiento del incentivo al que se hizo acreedor.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente

ACUERDO NO. IEE/CG/A44/2021

Otorgamiento de Incentivos 2020 al SPEN, correspondientes al ejercicio 2019

Página 8 de 10



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2020-2021 del Consejo General, celebrada el 30 (treinta) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licenciada Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Licenciado Juan Ramírez Ramos y Doctora Ana Florencia Romano Sánchez.

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA



MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES



LICDA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ



LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

ACUERDO NO. IEE/CG/A44/2021

Otorgamiento de Incentivos 2020 al SPEN, correspondientes al ejercicio 2019
Página 9 de 10





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A044/2021** del Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 30 (treinta) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno).

ACUERDO NO. IEE/CG/A44/2021

Otorgamiento de Incentivos 2020 al SPEN, correspondientes al ejercicio 2019



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo Décimo noveno del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020, los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa Anual de Incentivos 2019*, aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Colima en la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Junio de 2018 expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual del o de los Incentivos al miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Lic. José Alfredo Gutiérrez Ramírez

Cargo: Coordinador de Participación Ciudadana.

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí	Dictamen General e Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No	Constancia de la Secretaría Ejecutiva
Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No	Constancia de la Secretaría Ejecutiva

Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2019	Si	Documento emitido por el INE
Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019	Si	El miembro se encuentra en fase básica, por lo que no está obligado a acreditar estas actividades
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Si	Constancia de la Secretaría Ejecutiva

NR

[Handwritten signature]

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño	9.843
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles	9.843
Calificación en el Programa de Formación	8.500
Calificación en Actividades de Capacitación	No aplica

[Handwritten signature]

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	Documento soporte
Rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019. No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019. No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019. Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019. 	<p>La cantidad de un mes de sueldo bruto (\$19,146.00) menos impuestos Total a recibir: \$14,922.92</p>	<p>Programa de Incentivos 2019 para miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Colima</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos y se enlistan a continuación:

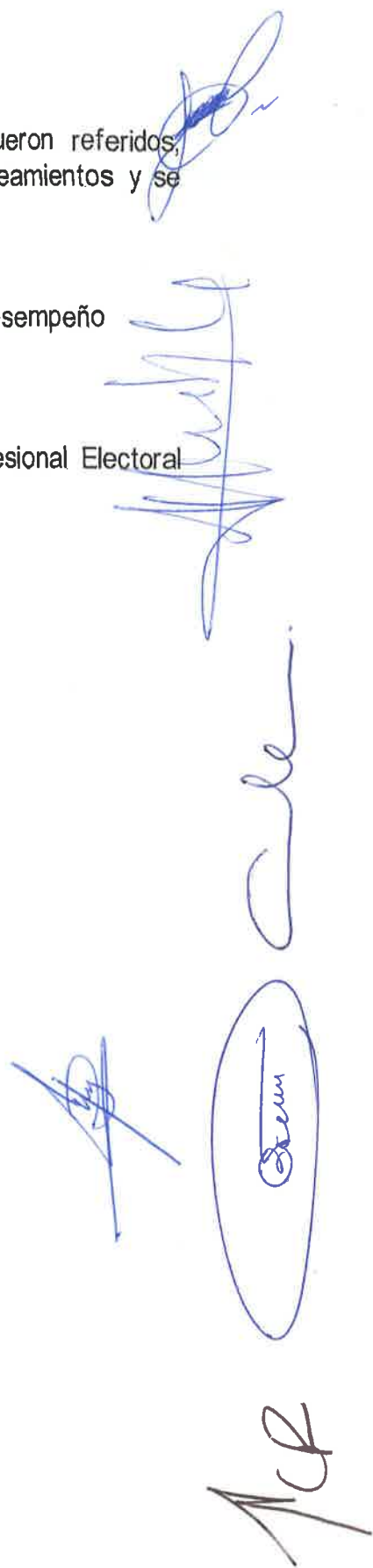
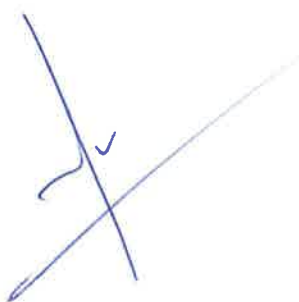
1. Dictamen General e Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño
2. Constancia de Secretaría Ejecutiva
3. Documento emitido por el Instituto Nacional Electoral

Se anexa Programa de Incentivos 2019 para miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Titular del Órgano de Enlace del Servicio
Profesional Electoral Nacional



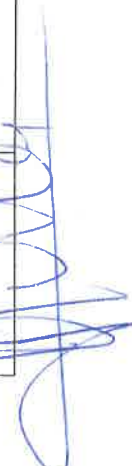



Mtro. Martín Alberto Quirino de la Rosa



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del período septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargos/Puestos	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Toscano Cuevas Vladimir	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Colima	N/A	10,000	9,317	9,795	Excelente
Figueroa González Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Colima	N/A	10,000	8,857	9,657	Excelente
Gutiérrez Ramirez José Alfredo	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Colima	N/A	10,000	9,476	9,843	Excelente
Morano Gallardo Uriel Florentino	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Colima	N/A	10,000	9,904	9,971	Excelente


Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE
Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo
Septiembre de 2018 a Agosto de 2019

Nombre: José Alfredo Gutiérrez Ramírez
 Puesto: Coordinador de Participación Ciudadana de Colima
 Adscripción: Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el OPLE de Colima

Factor	Calificación	Ponderación	Reponderación	Calificación Ponderada
Metas Colectivas	10.000	70%	NA	7.000
Competencias	9.476	30%	NA	2.842
Calificación final				9.843

- Notas:**
- 1.- El Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño septiembre de 2018 a agosto de 2019, fue aprobado por el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral.
 - 2.- El cálculo de la calificación final se realizó conforme a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 (Lineamientos).
 - 3.- Conforme al artículo 64 de los Lineamientos, la calificación final obtenida le corresponde un nivel de desempeño conforme a lo siguiente: Excelente entre 9.001 y 10.000; Altamente competente entre 8.501 y 9.000; Competente entre 8.001 y 8.500; Aceptable entre 7.501 y 8.000; Suficiente entre 7.000 y 7.500; No aprobatorio entre 0.000 y 6.999.

Handwritten initials/signature

Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE
Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo
Septiembre de 2018 a Agosto de 2019

Nombre : José Alfredo Gutiérrez Ramírez
Puesto : Coordinador de Participación Ciudadana de Colima
Adscripción: Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el OPLE de Colima

Metas Colectivas

Puesto evaluado: Coordinador de Participación Ciudadana de Colima		Calificación del puesto: 10.000	
Evaluador		Meta	Calificación
Óscar Omar Espinoza Secretario Ejecutivo de Colima		1	10.000
Haydeé Quintero Vázquez Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Colima		25	10.000
Haydeé Quintero Vázquez Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Colima		26	10.000
Roberto Heycher Cardiel Soto Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		68	10.000

Handwritten signature in a circle

Calificación final del factor	10.000
-------------------------------	--------

Large handwritten signature and scribbles

Handwritten signature/initials

Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE
Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo
Septiembre de 2018 a Agosto de 2019

Nombre : José Alfredo Gutiérrez Ramírez
Puesto : Coordinador de Participación Ciudadana de Colima
Adscripción: Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el OPLE de Colima

Handwritten signature
Handwritten signature in a circle

Competencias

Evaluador	Haydee Quintero Vázquez	
Rol	Superior Jerárquico	
Puesto Evaluador	Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Colima	
Nombre de la competencia	Análisis y toma de decisiones bajo presión	
Número de comportamiento	Calificación por comportamiento	
1		10.000
2		8.000
3		10.000
4		10.000
5		8.000
6		10.000
Calificación		9.333
Nombre de la competencia	Ética y responsabilidad administrativa	
Número de comportamiento	Calificación por comportamiento	
1		10.000
10		10.000
11		10.000
12		10.000
13		10.000
14		10.000
2		10.000
3		8.000
4		10.000
5		10.000
6		10.000
7		8.000
8		8.000
9		8.000
Calificación		9.428
Nombre de la competencia	Trabajo en equipo y redes de colaboración	
Número de comportamiento	Calificación por comportamiento	
1		10.000
Calificación		9.666

Handwritten signature

Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE
Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo
Septiembre de 2018 a Agosto de 2019

Nombre: José Alfredo Gutiérrez Ramírez
Puesto: Coordinador de Participación Ciudadana de Colima
Adscripción: Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el OPLE de Colima

Competencias

2	10.000
3	10.000
4	10.000
5	8.000
6	10.000
Calificación	9.666
Calificación del Evaluador	9.476

Calificación parcial del factor	9.476
---------------------------------	-------

Calificación final del factor	9.476
-------------------------------	-------

Handwritten initials

Handwritten signature in a circle

Handwritten signature

Large handwritten signature



Instituto Electoral del Estado de Colima

Colima, Col., a 29 de diciembre de 2020.

El Instituto Electoral del Estado de Colima a través del Secretario Ejecutivo del Consejo General, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 117, fracción IX y penúltimo párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima, hace CONSTAR que el ciudadano:

JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ

Labora en este órgano electoral como Coordinador de Participación Ciudadana, sin que a la fecha haya recibido sanción alguna que ameritara suspensión en sus labores, ni se encuentra sujeta a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019, tal y como se desprende de la documentación proporcionada por la Dirección de Administración de este Instituto.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines y usos legales que convengan.

"TU VOTO ES PODER... EJÉRCELO"

El Secretario Ejecutivo del Consejo General


LIC. ÓSGAR OMAR ESPINOZA

ÓOE/erica

www.ieecolima.org.mx

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral
Evaluación del Aprovechamiento
Periodo Académico 2019/1

Handwritten signature

Con fundamento en los artículos 227 y 572, párrafo segundo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, se le informa el resultado de su Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral:

Nombre: GUTIÉRREZ RAMÍREZ JOSÉ ALFREDO
Fase: Fase Básica
Módulo: Organización administrativa electoral

Handwritten signature in a circle

Rubro	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Examen	7.500	60.0%	4.500
Actividades de Aprendizaje	10.000	40.0%	4.000
Calificación final:			8.500

Dictamen: Aprobó en primera oportunidad

Large handwritten signature

*Al descargar este documento, el funcionario se da por notificado del resultado de su Evaluación del Aprovechamiento.

Handwritten signature

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral

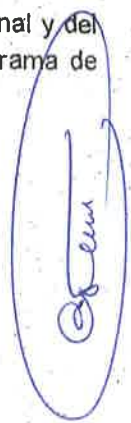
Evaluación del Aprovechamiento

Periodo Académico 2019/2



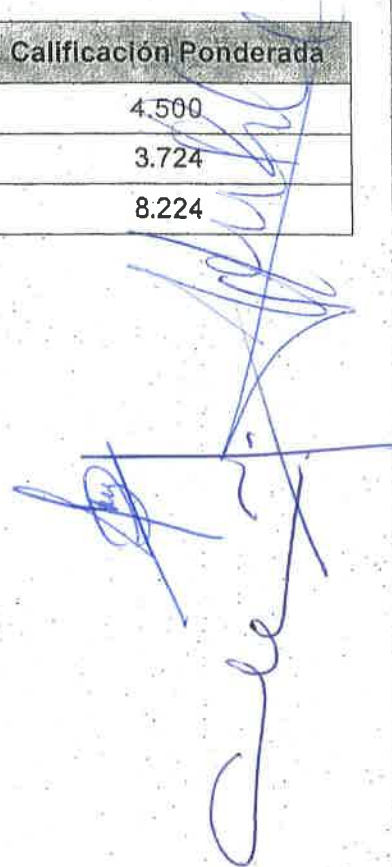
Con fundamento en los artículos 227 y 572, párrafo segundo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, se le informa el resultado de su Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral:

Nombre: GUTIÉRREZ RAMÍREZ JOSÉ ALFREDO
Fase: Fase Básica
Módulo: Ética y responsabilidad en el servicio público



Rubro	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Examen	7.500	60.0%	4.500
Actividades de Aprendizaje	9.312	40.0%	3.724
		Calificación final:	8.224

Dictamen: Aprobó en Primera oportunidad



*Al descargar este documento, el funcionario se da por notificado del resultado de su Evaluación del Aprovechamiento.





Instituto Electoral del Estado de Colima

Colima, Col., a 29 de diciembre de 2020.

El Instituto Electoral del Estado de Colima a través del Secretario Ejecutivo del Consejo General, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 117, fracción IX y penúltimo párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima, hace CONSTAR que el ciudadano:

JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ

Labora en este órgano electoral desde el 30 (treinta) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete) ingresando al Servicio Profesional Electoral Nacional como Coordinador de Participación Ciudadana, cargo que ejerce hasta la fecha, tal y como se desprende de la documentación proporcionada por la Dirección de Administración de este Instituto.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines y usos legales que convengan.

"TU VOTO ES PODER... EJÉRCELO"

El Secretario Ejecutivo del Consejo General


LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

ÓOE/erica

www.ieecolima.org.mx



Programa de Incentivos 2019 para miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Colima

Colima, Colima; 6 de junio de 2018

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, enclosed in an oval.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature

Contenido

	Pág.
I. Programa Anual de Incentivos 2019 para miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Colima	1
II. Organismo Público Local: Instituto Electoral del Estado de Colima.....	1
III. Antecedentes.....	1
IV. Glosario de términos.....	2
V. Principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos en el marco del programa.....	3
VI. Nombre del incentivo que se prevé otorgar.....	4
VII. Requisitos para su otorgamiento.....	5
VIII. Criterios de desempate.....	5
IX. Recursos económicos o en especie previstos para su otorgamiento.....	5
X. Criterios para la determinación de los montos a otorgar.....	6
XI. Calendario de aplicación.....	6
XII. Consideraciones particulares.....	6

Handwritten signature

Handwritten signature inside a circle

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACR

I. **Programa Anual de Incentivos 2019 del Instituto Electoral del Estado de Colima.**

Es el documento elaborado por el Instituto Electoral del Estado de Colima, en el que se describe el tipo de Incentivo y el recurso económico que se asignará a un miembro del Servicio Profesional Electoral, así como los criterios y procedimientos a seguir para su otorgamiento, en apego a lo dispuesto en el Estatuto y en los lineamientos respecto al ejercicio valorado.

II. **Organismo Público Local:**

Instituto Electoral del Estado de Colima, es el organismo público autónomo, de carácter permanente dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

III. **Antecedentes.**

La normatividad legal aplicable al programa será:

✓ Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

- **Art. 641.** Para otorgar incentivos en los OPLE será preponderante los resultados que obtenga el Miembro del Servicio en la evaluación del desempeño, en el Programa de Formación, en la Capacitación y en la Disciplina o el Procedimiento Laboral Disciplinario.

- **Art. 642.** Para otorgar incentivos, el órgano superior de dirección del OPLE tomará en cuenta en todo momento criterios de proporcionalidad y de equidad.

- **Art. 644.** El OPLE podrá otorgar al Miembro del Servicio un Incentivo por acciones que influyan en el buen funcionamiento del OPLE o que hayan producido beneficios al mismo, previo conocimiento de la DESPEN.

✓ Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- **INE/JGE188/2016**
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LOS MIEMBROS DEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MR

SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE

- ✓ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.

El Instituto Electoral del Estado de Colima cuenta con 4 Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del Sistema de los Organismos Públicos Locales, dos que ingresaron a través de Concurso Interno y dos mediante el Concurso Público, celebrados en el año 2017, de los cuales el 100% serán evaluados. A su vez del 20% de los mejores evaluados, que corresponde a 1 Miembro del Servicio podrá ser acreedor de incentivo por ubicarse en el universo de elegibles.

Número de MSPEN	Número de MSPEN evaluados	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)
4	4	20%	1

IV. Glosario de términos

Catálogo del Servicio: Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Comisión del Servicio: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Comisión de Seguimiento: Comisión de Seguimiento al Servicio en cada OPLE.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Junta: Junta General Ejecutiva del Instituto.

Ley: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

X

Página 2 de 6



NR

Órgano de Enlace: Estructura básica de cada OPLE que atiende los Asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

Órgano Superior de Dirección: Órgano Superior de Dirección de los OPLE.

Programa de Formación: Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral Nacional.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.

V: **Principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos en el marco del programa**

De los principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional Electoral del sistema OPLE:

Artículo 10. Los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Igualdad de oportunidades, y
- II. Reconocimiento al mérito

Artículo 11. Las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;



- VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
- VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta;
- IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y
- X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.

El artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima establece que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Estatales Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer los lineamientos internos que se requieran para el debido cumplimiento de dicha Ley. Asimismo, el artículo 31 de la misma Ley establece que el Proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá una sección específica de las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, dentro de las cuales se mencionan, la creación de plazas con su respectiva justificación conforme a los objetivos y metas de los programas a realizar, las percepciones ordinarias y las extraordinarias y otras medidas económicas de índole laboral.

VI. Nombre del incentivo que se prevé otorgar:

Rendimiento: El incentivo por Rendimiento es la retribución que obtiene el miembro del Servicio derivado de los Resultados en la Evaluación del Desempeño.

Para el ejercicio 2018 y tomando en cuenta los principios de eficiencia, austeridad, economía, y evaluación del desempeño con que se rige este Instituto Electoral del Estado de Colima con relación a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, sólo se otorgarán incentivos bajo la modalidad de rendimiento conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa, en relación con el Lineamiento correspondiente.



Handwritten initials in blue ink.

VII. Requisitos para su otorgamiento:

- Podrá ser elegible para el otorgamiento de Incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación durante el ejercicio valorable;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, circled.

VIII. Criterios de desempate

En caso de aplicación de criterios de desempate, se propone aplicar los siguientes criterios:

- ✓ Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las Actividades de Capacitación Obligatorias del ejercicio valorado.
- ✓ Que haya obtenido el mayor número de incentivos o promociones en rango en los últimos años
- ✓ No haber sido sancionado con 10 o más días de suspensión
- ✓ No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo

Handwritten signature in blue ink.

IX. Recursos económicos o en especie previstos para su otorgamiento

- ✓ **Rendimiento:**
 - Se otorgará al total del universo de elegibles, (1 Miembro del Servicio).
 - Se otorgará un mes de sueldo bruto, menos impuestos (\$18,321.00) al Miembro del Servicio acreedor del incentivo. El incentivo por Rendimiento es la retribución que obtiene el Miembro del Servicio derivado de los Resultados en la Evaluación del Desempeño.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature

X. Criterios para la determinación de los montos a otorgar

Número de MSPEN	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)
4	20%	1

Criterios para determinar los acreedores de cada tipo de incentivo

Nombre del incentivo	Criterio (mejor evaluado)	Tipo de incentivo	Criterio de asignación de montos
Por Rendimiento	100% MSEP del Universo de Elegibles	Retribución	Un mes de sueldo del MSPEN (18,321.60)
Presupuesto a otorgar en el ejercicio			\$18,321.60

Handwritten signature in a circle

XI. Calendario de aplicación

1. El Programa de Incentivos 2019 del Instituto Electoral del Estado de Colima quedará listo a mediados de 2018 (mayo-junio).
2. La gestión de los recursos para incentivos a aplicar en 2019 se realizará según la normatividad de carácter presupuestal en la entidad.
3. La notificación a la DESPEN sobre el presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos, conforme al artículo 23 de los Lineamientos se hará en el primer trimestre de 2019.
4. Los incentivos serán entregados en el segundo trimestre de 2019, es decir entre abril y junio, una vez presentada la evaluación del desempeño 2018.

Handwritten signature

XII. Consideraciones particulares

El diseño del Programa de Incentivos para miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado se realizó de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa.

Handwritten signature

Handwritten signature



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO INE/DESPEN/DPEP/003/2021

Ciudad de México, 12 de enero del 2021

Mtro. Martín Alberto Quirino de la Rosa
Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública y
Titular del Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Colima
Presente

El 4 de enero del 2021 se recibió en la Subdirección de Promociones e Incentivos -vía correo electrónico- un dictamen preliminar para el otorgamiento de incentivos 2020, ejercicio valorado 2019, para Miembros del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) adscritos al Instituto Electoral del Estado de Colima, mismo que fue acompañado de las evidencias documentales que le dan soporte. La Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), a través del personal de la referida Subdirección, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada generando diversas observaciones y recomendaciones, mismas que le fueron comunicadas en su oportunidad a la autoridad del OPLE que funge como Órgano de Enlace mediante correo electrónico de fecha 6 de enero del 2021.

Una vez que dicha autoridad del OPLE ha ajustado lo pertinente y así lo ha comunicado el 7 de enero mediante correo electrónico, con fundamento en el artículo 9 fracción II de los *Lineamientos* para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos) que establece que corresponde a la DESPEN revisar y, en su caso, dar visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a los Miembros de su Servicio, que ponga a su consideración el Órgano de Enlace, le informo que se otorga el visto bueno a la versión final del dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020, ejercicio valorado 2019, que corresponden al miembro del Servicio del sistema OPLE que a continuación se enlistan.

	Nombre	Tipo de Incentivo a otorgar
✓	José Alfredo Gutiérrez Ramírez	Se otorga incentivo por rendimiento



Instituto Nacional Electoral

Lo anterior con el objeto de que el Órgano de Enlace del OPLE someta a consideración de su Órgano Superior de Dirección, previa autorización de su Comisión de Seguimiento, el dictamen aprobado para el otorgamiento de incentivos 2020, ejercicio valorado 2019.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente, y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO,
DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del
Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el
Instituto Nacional Electoral

C.c.p. **Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.
Para su conocimiento
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.
Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Mismo fin
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. - Mismo Fin
Lic. Alejandro Ortiz Sandoval, Subdirector de Promociones e Incentivos. Mismo fin
CGPB/AQS/ASR/OGB

FIRMADO POR: PUMARINO BRAVO CARMEN GLORIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 374016
HASH:
70E3A577E4F316ED48BC16FC91787C43D173610
2FD415AAF3A341A50B8B50D81